

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA DE RADIO-ONCOLOGÍA	Código: PR-CH-ON-06
		Página 1 de 2
	DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión vigente: 00

ÍNDICE

Pág.

1. OBJETIVO:.....	1
2. ALCANCE:.....	1
3. DEFINICIONES:.....	1
4. RESPONSABILIDADES:.....	2
5. DESARROLLO:.....	3
6. DOCUMENTOS APLICABLES:.....	4
7. ANEXOS.....	5
8. CONTROL DE CAMBIOS:.....	5
9. DIAGRAMA DE FLUJO:.....	6

1. Objetivo:

Establecer los lineamientos administrativos para que el personal médico y paramédico brinden atención de calidad al paciente con diagnóstico de cáncer de población abierta y los que cuentan con cobertura del sistema nacional de protección en salud a través del fondo de protección de gastos catastróficos que acude por primera vez a la consulta externa del servicio de Radio-Oncología del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde".

2. Alcance:

Aplica a todo paciente con diagnóstico de cáncer que requiera tramitar cita a Consulta Externa de Radio-Oncología del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara, aquellos que se encuentren citados, y a todo el personal implicado en el área de Consulta Externa de Radio-Oncología

3. Definiciones:

Auxiliar Administrativo: Personal cuya función es prestar apoyo a los procesos administrativos.

Consulta externa.- Servicio de atención médica de pacientes para su diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación, en el cual no se requiere hospitalización, siendo por lo tanto ambulatorio.

Diagnóstico.- Proceso en el que se identifica una enfermedad, afección o lesión por sus signos y síntomas.

COPIA NO CONTROLADA	Elaboró Dr. José Job Lagunes Muñoz Médico Adscrito al Servicio de Oncología	Revisó Dr. Juan Carlos Vázquez Limón Encargado del Servicio de Oncología	Autorizó Dr. María Elena González González Jefe de la División de Cirugía



**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA
EXTERNA DE RADIO-ONCOLOGÍA**

Código: PR-CH-ON-06

Página 2 de 6

Fecha de Revisión:
Septiembre 2019

DIVISIÓN DE CIRUGÍA

Versión Vigente: 00

Expediente Clínico.- Conjunto de documentos escritos, gráficos, de imagen o de cualquier otra índole, en los cuales el personal de salud, deberá hacer registros, anotaciones y certificaciones correspondientes a su intervención, con arreglo a las disposiciones sanitarias.

Gastos catastróficos.- Fondo de protección del seguro popular para aquellas enfermedades que implican un alto costo en virtud de su grado de complejidad o especialidad y el nivel de frecuencia con que ocurren

Interconsulta.- Procedimiento que permite la participación de otro profesional de la salud, a fin de proporcionar atención integral al paciente a solicitud del médico tratante.

Oncología.- Rama de la medicina especializada en el diagnóstico y tratamiento del cáncer.

Radioterapia.- Tratamiento que emplea rayos X y rayos gamma de alta energía (fotones de alta energía), haces de electrones y otras radiaciones ionizantes para el tratamiento de ciertas clases de cáncer.

Paciente.- El beneficiario directo de la atención médica, que acude al servicio de oncología por primera vez o subsecuente, puede ser referido por la consulta externa de clasificación o por otras especialidades mediante formato de interconsulta.

Quimioterapia.- Tratamiento sistémico cuyo objetivo es combatir las células cancerígenas.

Reporte histopatológico.- Resultado del análisis de las muestras de tejido de los pacientes, para la identificación de alteraciones estructurales.

Tratamiento no citotóxico.- Conjunto de medios farmacológicos y quirúrgicos cuya finalidad es la curación o alivio de la enfermedad y/o síntomas.

4.- Responsabilidades:

4.1 Elaboración y actualización.

Médico adscrito del servicio de Oncología.

4.2 Aprobación:

Jefe del servicio de Radio-Oncología.

4.3 Ejecución:

Es responsabilidad de los Médicos Adscritos, residentes, pasantes e internos cumplir con lo establecido en este procedimiento, así como por enfermeras, personal administrativo y auxiliares administrativos.

4.4 Supervisión:

Jefe del servicio de Radio-Oncología y Médicos adscritos.

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA DE RADIO-ONCOLOGÍA	Código: PR-CH-ON-06
		Página 3 de 6
DIVISIÓN DE CIRUGÍA		Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión Vigente: 00

5. Desarrollo:

No.	Responsables	Descripción de la Actividad
5.1	Paciente	Entrega su tarjetón y comprobante de pago al personal administrativo del Servicio de Radio-oncología para su atención médica.
5.2	Auxiliar administrativo	Recaba los expedientes clínicos de los pacientes, previamente solicitados un día anterior. Recibe los tarjetones y comprobantes de pago, los anexa al expediente y los asigna al consultorio correspondiente junto con la hoja de registro diario para su atención médica.
5.3	Auxiliar administrativo	Se referirá todo paciente al servicio de Radio-oncología a menos que se presente con hoja de referencia dirigida al servicio de oncología.
5.4	Enfermería	Nombra al paciente para toma de peso y signos vitales y los registra en la hoja de enfermería.
5.5	Médico Adscrito de radio-oncología	Llama al paciente, llena el formato de Registro Diario de Consulta Externa, firma y sella la hoja antes señalada. Interroga y explora al paciente, revisa estudios de gabinete y laboratorio o los solicita en caso de ser necesario, explica al paciente y/o a su familiar el diagnóstico y tratamiento correspondiente, de acuerdo a lo anterior en caso de ameritar tratamiento a base de radioterapia se solicita el ticket para iniciar con la simulación y en caso de requerir tratamiento médico, se entrega consentimiento informado, receta, solicitud de laboratorio y hoja de indicaciones para aplicación de tratamiento sistémico (quimioterapia y/o tratamiento no citotóxico; ambulatoria) todo esto apegado al protocolo técnico de Gastos Catastrófico para el diagnóstico y tratamiento de Cáncer), de ser necesario se realiza interconsulta a otros servicios.
5.6	Médico Adscrito de radio-oncología	En caso de considerarse necesario, se discutirán los casos clínicos en el comité de tumores correspondiente, conformado por especialistas en radio-oncología.

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA DE RADIO-ONCOLOGÍA	Código: PR-CH-ON-06
		Página 4 de 6
DIVISIÓN DE CIRUGÍA		Fecha de Revisión: Septiembre 2019
		Versión Vigente: 00

5.7	Paciente	<p>Recibe la receta y en caso necesario solicitud de exámenes de laboratorio, imagenología e interconsulta a otros servicios.</p> <p>Después de recibir la atención médica acude a solicitar con el auxiliar administrativo una nueva cita.</p>
5.8	Médico Adscrito de radio-oncología	<p>Realiza las anotaciones pertinentes en el expediente clínico de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012 del Expediente Clínico.</p> <p>En caso de ser necesario, llena la hoja de referencia-contrarreferencia y la devuelve al centro de salud/hospital de envío por medio del paciente y/o su familiar o responsable.</p>
5.9	Auxiliar administrativo	<p>Registra en la agenda y tarjetón del paciente la próxima cita conforme lo indica el médico.</p>
5.10	Auxiliar administrativo	<p>Captura los datos del registro diario de consulta y entrega información al archivo clínico.</p> <p>Realiza lista de pacientes que tienen cita al día siguiente en base a la agenda del servicio y la entrega en archivo clínico para que los expedientes de los mismos le sean entregados al día siguiente.</p>

6. Documentos Aplicables:

Tarjetón de citas.
 Agenda de citas.
 Expediente clínico.
 Registro Diario de Consulta Externa.
 Formatos oficiales del HCFAA para solicitar estudios de gabinete.
 Formatos oficiales del HCFAA para solicitar estudios de laboratorio.
 Formatos oficiales del HCFAA para solicitar interconsulta a otros servicios.
 Norma Oficial Mexicana del Expediente Clínico NOM-004-SSA3-2012.
 Protocolo Técnico C50 Tumor Maligno de la mama, C18, 19,20 Cáncer de Colon y Recto, C56 Tumor Maligno de Ovario, C61 Tumor Maligno de la Próstata.
 Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA DE RADIO-ONCOLOGÍA	Código: PR-CH-ON-06
		Página 5 de 6
DIVISIÓN DE CIRUGÍA	Fecha de Revisión: Septiembre 2019	
	Versión Vigente: 00	

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas.

Norma Oficial Mexicana NOM-206-SSA1-2002. Regulación de los servicios de salud. Que establece los criterios de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos de atención médica.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000. Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10).

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los Servicios de Radioterapia.

7. Anexos

7.1 Lineamientos de Consulta Externa Oncología para pacientes con diagnóstico de cáncer.

La consulta se efectuará en segundo piso de Consulta Externa, consultorios XX.

La toma de signos vitales y peso se efectuará en consultorio, segundo piso de Consulta Externa.

Los pacientes de consulta externa se clasificarán en:

- a) Primera vez
- b) Subsecuentes
- c) Interconsulta

8. Control de Cambios:

Versión Vigente	Fecha	Motivo
00	Septiembre 2019	Alta del Documento



PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN EN CONSULTA EXTERNA DE RADIO-ONCOLOGÍA

DIVISIÓN DE CIRUGÍA

Código: PR-CH-ON-06

Página 6 de 6

Fecha de Revisión: Septiembre 2019

Versión Vigente: 00

9. Diagrama de Flujo:

Diagrama de flujo: Procedimiento de atención en consulta externa

